



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004 -2013/DP

Lima, 23 ENE. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 001-2013-DP/OPPRE y el proveído de Secretaría General, que adjunta el Plan Estadístico Institucional 2013 de la Defensoría del Pueblo, propuesto por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo forma parte de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, según lo establecido en el literal g) del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), aprobado por el Decreto Legislativo N°604;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del INEI, señala que para el cumplimiento de sus objetivos, los órganos de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, en la realización de sus actividades, desarrollan el planeamiento, relevamiento, procesamiento, análisis, consistenciación, publicación y difusión de la información;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2012-PCM se aprobó el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú, que representa un conjunto de principios y buenas prácticas que tienen como finalidad mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y fortalecer la credibilidad y confianza de los usuarios;

Que, el referido Código de Buenas Prácticas de Estadísticas del Perú establece a la Pertinencia como uno de sus principios por el cual la producción de estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Nacional debe orientarse en función de la demanda de información prioritaria para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos; indicando en su numeral 1.6) que los planes y programas estadísticos se revisan periódicamente para asegurar su relevancia;

Que, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en el literal p) artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística formular, ejecutar y evaluar el Plan de Estadística Institucional, en concordancia con las normas emitidas por el órgano rector del INEI;





Defensoría del Pueblo

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística en cumplimiento de sus funciones ha elaborado el Plan Estadístico Institucional 2013 de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se propone orientar y optimizar el desarrollo de la producción de información estadística de la Entidad;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo modificada por la Ley N° 29882, en concordancia con los literales d) e i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N°0012-2011/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N°004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Estadístico Institucional 2013 de la Defensoría del Pueblo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución y que consta de dieciséis (16) páginas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución y su Anexo que contiene el Plan Estadístico Institucional 2013 de la Defensoría del Pueblo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

